

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 12-SP71351**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.652.650-5, con domicilio en Santo Domingo N°1.894, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas por los Decretos Supremos N°341 de 2010 y N°110 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar catorce (14) estaciones base.

Características técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
902 – 907	341/2010	WCDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi, polarización vertical	40
947 – 952					
908 – 913	110/2011				
953 – 958					

Ubicación estaciones base						
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)		Etapa
				Latitud S.	Longitud O.	
Choapa	Sector Pintacura	ILLAPEL	4	31°42'49.9"	71°13'5.9"	1
Mostazal	Sector Mostazal	MONTE PATRIA	4	30°50'14.2"	70°41'49.8"	2
Parral de Quiles	Sector Parral De Quiles	PUNITAQUI	4	30°56'22.4"	71°29'45.7"	3
Carquindano	Sector Carquindaño	CANELA	4	31°28'34"	71°25'17.1"	4
Las Tranquitas	Sector Las Tranquitas	MONTE PATRIA	4	30°53'14.1"	70°39'54.8"	5
Los Morales	Sector Los Morales	MONTE PATRIA	4	30°54'26.6"	71°0'57.2"	6
Pulpica Alto	Sector Pulpica Alto	MONTE PATRIA	4	30°53'39.6"	70°47'15.5"	7
Guampulla	Sector Guampulla	RIO HURTADO	4	30°25'38.6"	70°59'22.8"	8
El Llanito	Sector El Llanito	PUNITAQUI	4	30°54'5"	71°18'1.7"	9
Cerro Blanco- Ovalle	Sector Cerro Blanco	OVALLE	4	30°52' 59.32"	71°24' 49.87"	10
Coipo o Cuyuncavi	Sector Coipo O Cuyuncavi	MONTE PATRIA	4	30°46'38.14"	70°50'41.07"	11
Higuera de Rapel	Sector Higuera De Rapel	MONTE PATRIA	4	30°42'58.12"	70°48'58.16"	12
Tuqui	Sector Tuqui	OVALLE	4	30°35'6"	71°11'17.16"	13
Higueritas Unidas	Sector Higueritas Unidas	OVALLE	4	30°21'25.13"	71°12'18.1"	14

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 14	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorga a WILL S.A. la concesión de Servicio Público de Datos Fijo y/o Móvil en las bandas de frecuencias 2.525-2.545 y 2.645-2.665 MHz.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



*[Firma manuscrita]*  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**

